

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-22-2025-CS/IVP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ¿RAYAN PATA (KM 00+215) - CATAC - EMP. PE-3S D¿, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Ruc/código :	20568275285	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:52:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación con CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, inciso: e) El personal de campo debe adjuntar la declaración jurada de compromiso y la constancia y/o certificado domiciliario, otorgado por autoridad competente.

Se establece el siguiente requisito: 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta. Según el Artículo 2 de la ley de contrataciones indica claramente en el inciso: a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. Considerando esto y donde indica dentro del numeral 9 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL SERVICIO. 9.1 PLAN DE TRABAJO: Menciona que: También se deberá plantear la distribución del personal indicando la carga laboral, ubicación de partida, así como el horario y días de trabajo, considerando el compromiso de que en caso se presente alguna emergencia vial que no permita la adecuada Transitabilidad de la vía durante el plazo de ejecución del servicio, puedan realizar los trabajos necesarios fuera de los días y horarios planteados. SEGÚN LO INDICADO DENTRO DE LA LEY DE CONTRATACION Y EL REQUERIMIENTO DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO expuesto párrafos arriba OBSERVAMOS QUE SOLICITAR e) El personal de campo debe adjuntar la declaración jurada de compromiso y la constancia y/o certificado domiciliario, otorgado por autoridad competente. No tiene coherencia por lo que generaría una posible incompatibilidad con la presentación del plan de trabajo a la entidad, considerando que para su elaboración se está obligado a realizar el recorrido, constatación visual del estado de la vía, para su elaboración del inventario vial y con ello elaborar la programación de actividades de la vía a intervenir priorizando las atenciones y la distribución periódica de las actividades con la ubicación de la intervención inmediata con la mano de obra, materiales, herramientas y equipos según exige dentro del contenido del plan de trabajo, cabe mencionar que a la presentación de los documentos solicitados para la admisión concerniente al personal se crearía problemas dentro de la población en caso que la ubicación de ejecución inmediata se programaría al otro extremo de la ubicación de la residencia de los trabajadores consignados en la oferta. Esto incrementaría los costos de transporte y los riesgos asociados a la movilización del personal, por otro lado, consideramos una limitación con la distribución de fuentes de trabajo que la población solicita dentro de este servicio considerando que dentro de una de sus directivas de Provias es la distribución del personal a ejecutar el servicio sean considerados dentro de sus colindancias a la ejecución del servicio, No obstante, consideramos que esta exigencia no es esencial para la evaluación de la oferta, dado que implica costos adicionales no contemplados en el marco del proceso de licitación. De todo lo expuesto anteriormente, solicitamos la nulidad del inciso: e) El personal de campo debe adjuntar la declaración jurada de compromiso y la constancia y/o certificado domiciliario, otorgado por autoridad competente. Con el objetivo de garantizar la libre concurrencia y la optimización del servicio a ejecutar. De persistir con lo requerido solicitamos su aclaración o descargo motivado según el reglamento y norma correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: e Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ATENCION A LA CONSULTA FORMULADA, ESTE COMITÉ HACE LA ACLARACION QUE EN LOS TERMINOS DE

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-22-2025-CS/IVP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ¿RAYAN PATA (KM 00+215) - CATAC - EMP. PE-3S D¿, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

General

2.2

e

14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFERENCIA DEL CAPITULO III, NUMERAL 3.1 SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADO EL REQUERIMIENTO, EL MISMO QUE TIENE LA CONDICION DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONFORME LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS, CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, DE OCTUBRE DEL 2022, QUE ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASI MISMO LO ESTABLECIDO EN LA DECIMO SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LOS SERVICIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO SUPREMO N° 034-2008-MTC, REGLAMENTO NACIONAL DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, EL MISMO QUE ES COMUNICADO POR LA GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PROVIAS DESCENTRALIZADO, MEDIANTE OFICIO N° 327 -2025-MTC/21.GMS, Y EN EL CONVENIO N°149-2025-MTC/21 ¿CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA ¿ PIA 2025¿.

ASI MISMO EN EL CAPITULO III, NUMERAL 3.1, 8.2.2 PERSONAL DE CAMPO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADO EL REQUERIMIENTO, EN EL CUAL NO SE ESTA RESTRINGIENDO COMO TEXTUALMENTE SEÑALA: ¿ESTE PERSONAL DEBERA SER DE PREFERENCIA DE LA ZONA DONDE SE UBIQUE EL SERVICIO PARA EVITAR MAYORES COSTOS EN SU DESPLAZAMIENTO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORARIO DE TRABAJO¿ Y EN CUANTO AL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DOMICILIARIO ESTA CONSIDERADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y NO EXISTIENDO RESTRICCIÓN ALGUNA.

CABE SEÑALAR QUE LA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO SERA PRESENTADO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATO, SOLO SE DEBE CONSIDERAR REFERENTEMENTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-22-2025-CS/IVP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ¿RAYAN PATA (KM 00+215) - CATAC - EMP. PE-3S D¿, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Ruc/código :	20568275285	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES JOEL ANGEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:52:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, inciso F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA indica dentro de la Acreditación lo siguiente: Se acreditará únicamente mediante la presentación del documento de acuerdo al conteniendo mínimo por cada mejora propuesta. a) Identificación b) Fundamentación o justificación c) Descripción de la mejora (recursos, presupuesto, características de las mejoras) d) Mes en que se ejecutara la mejora propuesta (cronograma) e) Conclusiones: a este requerimiento específicamente OBSERVAMOS que el puntaje otorgado de 15 puntos no corresponde según a la directiva para este factor y el inciso a) identificación, por lo que se debe entender que las mejoras según a la conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros; entendiéndose que lo solicitado dentro de las mejoras 1 y 2 son partidas que están dentro del manual de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, por lo tanto solicitamos que se reformule la acreditación con la presentación de una declaración jurada y el procedimiento de ejecución de dichas mejoras excluyendo la identificación del lugar a ser colocado la mejora para su mayor priorización conjuntamente con la intervención de la entidad y supervisión relacionadas al cumplimiento de las mejoras que se tendrían que ejecutar de acuerdo a la necesidad de la vía. De persistir con lo requerido solicitamos su aclaración o descargo motivado según el reglamento y norma correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: f **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29° DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE EL ÁREA USUARIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA, HA DEFINIDO LA NECESIDAD CON LO CUAL PRETENDE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES PARA LO CUAL REQUIERE LA PRESENTACION DE MEJORAS A LOS PLANTEAMIENTOS REFERENCIALES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION ASI COMO LA FINALIDAD PUBLICA.

POR LO TANTO, CONSIDERANDO LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA, Y A FIN DE GENERAR LA MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COLEGIADO HA DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN FORMULADA.

AL RESPECTO, CABE PRECISAR QUE, CONFORMIDAD LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1444, EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN; DEBIENDO REFORMULAR LA DISTRIBUCION DE LOS PUNTAJES DE EVALUACION SIEMPRE CON INCIDENCIA EN LAS MEJORAS DE LOS PUNTOS 1 Y 2 QUE DEBE REALIZARSE EN EL TRAMO A INTERVENIR. PARA LO CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE MODIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNANDOSE UN PUNTAJE TOTALDE MEJORAS DE 10.00 PUNTOS DISTRIBUIDOS DE LA

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-22-2025-CS/IVP-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ¿RAYAN PATA (KM 00+215) - CATAC - EMP. PE-3S D¿, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

General

IV

f

50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE DRENAJE SUPERFICIAL EL PUNTAJE DE 03 PUNTOS Y PARA LA MEJORA 03 PLAN DE CONTINGENCIA EL PUNTAJE DE 04 PUNTOS; E INCREMENTAR PARA LA EVALUACION EN EL FACTOR PRECIO A 90.00 PUNTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE REALIZARÁ LA REDISTRIBUCION DE LOS PUNTAJES DENTRO DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-22-2025-CS/IVP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ¿RAYAN PATA (KM 00+215) - CATAC - EMP. PE-3S D¿, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Ruc/código :	10715141243	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	ASTO BARRETO THALIA CARLA	Hora de envío :	21:47:47

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION: SE OBSERVA LA EXIGENCIA INECESARIA LA DECLARACION JURADA DEL PERSONAL CLAVE Y LAS DECLARACIONES JURADAS DE COMPROMISO Y CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO DOMICILIARIO DEL PERSONAL DE CAMPO VIOLANDO LAS BASES ESTANDAR Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y LIBRE CONCURRENCIA DANDO MAYOR FACILIDAD A POSTORES DE LA ZONA POR TENER MAYOR ACCESIBILIDAD A LA OBTENCION DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS SIN COSTTO ALGUNO Y GENERANDO MAYOR COSTO A POSTORES DE OTRAS ZONAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 ITEM a, b del TUO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29° DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE EL ÁREA USUARIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA, HA DEFINIDO LA NECESIDAD CON LO CUAL PRETENDE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES CON EL PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO, Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION.

POR LO TANTO, CONSIDERANDO LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA, Y A FIN DE GENERAR LA MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COLEGIADO HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN FORMULADA. AL RESPECTO, CABE PRECISAR QUE, CONFORMIDAD LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1444, EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN;

EN LAS BASES ESTANDARIZADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN SUS NOTAS SEÑALA TEXTUALMENTE: ¿EN CASO SE DETERMINE QUE ADICIONALMENTE A LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL POSTOR DEBA PRESENTAR ALGÚN OTRO DOCUMENTO PARA ACREDITAR ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSIGNAR EL SIGUIENTE LITERAL¿, POR TAL MOTIVO EL AREA USUARIA Y EL COMITÉ DE SELECCIÓN HAN DETERMINADO ADICIONALMENTE INCLUIR DLAS DECLARACIONES JURADAS DEL PERSONAL JEFE DE MANTENIMIENTO Y DELPERSONAL DE CAMPO.

ASI MISMO, EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CAPITULO III, NUMERAL 3.1, 8.2.2 PERSONAL DE CAMPO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADO EL REQUERIMIENTO, COMO TEXTUALMENTE SEÑALA: ¿ESTE PERSONAL DEBERA SER DE PREFERENCIA DE LA ZONA DONDE SE UBIQUE EL SERVICIO PARA EVITAR MAYORES COSTOS EN SU DESPLAZAMIENTO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORARIO DE TRABAJO¿ Y EN CUANTO AL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DOMICILIARIO ESTA CONSIDERADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y NO EXISTIENDO RESTRICCIÓN ALGUNA; CONFORME LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS, DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, DE OCTUBRE DEL 2022, QUE ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASI MISMO LO ESTABLECIDO EN LA DECIMO SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LOS SERVICIOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL DECRETO SUPREMO N° 034-2008-MTC, REGLAMENTO NACIONAL DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EN EL CONVENIO N°149-2025-MTC/21 ¿CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA

Nomenclatura : AS-SM-22-2025-CS/IVP-T-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ¿RAYAN PATA (KM 00+215) - CATAC - EMP. PE-3S D¿, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-22-2025-CS/IVP-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ¿RAYAN PATA (KM 00+215) - CATAC - EMP. PE-3S D¿, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Ruc/código :	10715141243	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	ASTO BARRETO THALIA CARLA	Hora de envío :	21:47:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION: LA ENTIDAD QUE CONVOCA NO PUEDE IMPONER A NINGUN POSTOR EL PAGO MINIMO O MAXIMO POR LAS LABORES REALIZADAS EN ESTE CASO DEL PERSONAL DE CAMPO Y/O PERSONAL CLAVE, DEBIENDOSE A QUE EL SISTEMA DE CONTRATACION ES A SUMA ALZADA Y LOS ACUERDOS DE REMUNERACION SON DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES (CONTRATISTA Y PERSONAL) Y DE ACUERDO AL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.2 **Literal:** 8.2.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 35 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29° DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE EL ÁREA USUARIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA, HA DEFINIDO LA NECESIDAD CON LO CUAL PRETENDE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES CON EL PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO, Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION.

POR LO TANTO, CONSIDERANDO LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA, Y A FIN DE GENERAR LA MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COLEGIADO HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN FORMULADA. CABE SEÑALAR QUE EL PAGO DEL PERSONAL SON CALCULADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTABLECIDOS EN LA APROBACION DEL CONVENIO N°149-2025-MTC/21 ¿CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA ¿PIA 2025¿ Y COMUNICADOS MEDIANTE OFICIO N° 327 -2025-MTC/21.GMS; EL CONTRATISTA ES AUTONOMO EN LA DECISION Y DETERMINACION DE LOS PAGOS A SU PERSONAL ASPECTOS QUE NO SON DE ALCANCE Y COMPETENCIA DEL IVP TAYACAJA, PERO SI ES DE SU COMPETENCIA REALIZAR EL MONITOREO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-22-2025-CS/IVP-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ¿RAYAN PATA (KM 00+215) - CATAC - EMP. PE-3S D¿, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Ruc/código :	10715141243	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	ASTO BARRETO THALIA CARLA	Hora de envío :	21:47:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION: LA MOTOCARGA A ACREDITARSE COMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DEBE SER EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL Y HASTA CULMINAR LA CARGA DE TRABAJO MAS NO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL COMO SE MENCIONA EN LA BASES YA QUE ESTARIA EXPONIENDO A UN PELIGRO POTENCIAL DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE AL PERSONAL DE CAMPO ASI MISMO LA ACREDITACION DE LAS HERRAMIENTAS Y EPP DEBEN ACREDITARSE PARA LA FIRMA DE CONTRATO MAS NO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS DADO QUE ESTARIA INCURRIENDO EN GASTOS INECESARIOS INCURRIENDO EN LA VIOLACION CLARA DEL ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DONDE MENCIONA QUE Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8.3 **Literal:** 8.3 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 ITEM a del TUO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29° DEL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, EL CUAL DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN, Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE EL ÁREA USUARIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA, HA DEFINIDO LA NECESIDAD CON LO CUAL PRETENDE GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES CON EL PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO, Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION.

POR LO TANTO, CONSIDERANDO LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA, Y A FIN DE GENERAR LA MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COLEGIADO HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN FORMULADA.

EN ATENCION A LA OBSERVACION FORMULADA, ESTE COMITÉ SEÑALA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CAPITULO III, NUMERAL 3.1, NUMERAL 8.3 SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADO EL REQUERIMIENTO Y LA FORMA DE ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO (PAGINA 30), EL MISMO QUE ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.2, B.1 (PAGINA 46) QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: ¿COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO. EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICOSE ENCUENTRA SEÑALADO CLARAMENTE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR COMO SE DETALLAN EN LA DESCRIPCION: ¿MOTOCARGA: SE EMPLEARÁ PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES DE AFIRMADO Y DE SER EL CASO DEL PERSONAL HACIA EL LUGAR DEL TRABAJO SEGÚN SE REQUIERA.¿ (¿).

EN CUANTO A LAS HERRAMIENTAS Y EPPS NO DEBERÁ TENER MÁS DE DOS (02) AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y ESTARÁN EN ESTADO OPERATIVO.¿; REQUERIMIENTO CONSIDERADOS EN LAS BASES ESTANDARIZADAS, CONFORME LO SEÑALA LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, DE OCTUBRE DEL 2022, ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; Y SU OBSERVACION NO TIENE UN SUSTENTO LEGAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-22-2025-CS/IVP-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ¿RAYAN PATA (KM 00+215) - CATAC - EMP. PE-3S D¿, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Ruc/código :	10715141243	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	ASTO BARRETO THALIA CARLA	Hora de envío :	21:47:47

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSULTA: EN EL INFORME MENSUAL PARA EL PANEL FOTOGRAFICO SE INDICA QUE SE DEBE DE REALIZAR LAS FOTOGRAFIAS GEOREFERENCIADAS CON FECHA Y HORA Y LA UTILIZACION ADICIONAL DE UN CARTEL O PIZARRA EN DONDE INDICAR LA FECHA, HORA Y NOMBRE DEL TRAMO (CUYO REQUERIMIENTO SERIA INNECESARIO DEBIDO A QUE LA APLICACION ES UN SOFTWARE LIBRE DONDE PERMITE COLOCAR LOS DATOS QUE SE PIDE PARA EL CONTROL FOTOGRAFICO) ESTO GENERARIA UN RETRASO EN LA PRESENTACION DE LOS INFORMES MENSUALES DEBIDO A QUE LAS EXPERIENCIAS EN LA EJECUCION DEL SERVICIO GENERA MAYOR DIFICULTAD TANTO PARA EL CONTRATISTA Y PARA LA ENTIDAD PARA SOLICITAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.3 Literal: 9.3 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ATENCION A LA CONSULTA FORMULADA, ESTE COMITÉ HACE LA ACLARACION QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CAPITULO III, NUMERAL 3.1, 7 ANEXOS, B) PANEL FOTOGRAFICO ESTA DETERMINADO CLARAMENTE EL PORQUE SE REQUIERE Y ES PARTE RUTINARIAS REALIZADAS DICHAS ACCIONES PARA LA PRESENTACION DEL INFORME ASI COMO EN LA SUSTENTACION DE LOS MONITOREOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA
Nomenclatura : AS-SM-22-2025-CS/IVP-T-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: ¿RAYAN PATA (KM 00+215) - CATAC - EMP. PE-3S D¿, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Ruc/código :	20609285894	Fecha de envío :	17/03/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES HATARIY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:00:56

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ REALIZAR LA ACLARACION DEL PLAZO DE EJECUCION EN EL CUAL SEÑALA:

A. SEÑALA EL PLAZO DE 246 DIAS CALENDARIOS

CAPITULO I: GENERALIDADES

NUMERAL 1.8: PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

PAGINA: 12.

B. SEÑALA EL PLAZO DE 249 DIAS CALENDARIOS

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

SUB TITULO: 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

NUMERAL 7.2: PLAZO DE EJECUCION

PAGINA: 26

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ATENCION A LA CONSULTA FORMULADA, ESTE COMITÉ HACE LA ACLARACION RESPECTO A LOS PUNTOS CONSULTADOS:

EL PLAZO DE EJECUCION DEBE SER DE 249 DIAS CALENDARIO TAL COMO SEÑALA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CAPITULO III DE LAS BASES ESTANDARIZADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null